



ACOGE LICENCIAS MEDICAS A
FUNCIONARIOS DE UNIDADES
EDUCATIVAS QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 13

CHILLAN VIEJO, 03 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- Las instrucciones contenidas en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

a).- Decreto Alcaldicio N°4.208 del 27.07.2021, que asigna funciones al Director (R) del Departamento de Educación. Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

b).- Las Licencias Médicas presentadas por los funcionarios de las Unidades Educativas del Departamento de Educación que se indica, registradas con fecha 03.01.2022 en el Sistema de Información Personal.

DECRETO:

1.- **ACOGESE** las Licencias Médicas que se señalan:

Rut	Nombre	Desde	Hasta	Días	N°	Unidad
[REDACTED]	ROXANA PARADA PALAVECINO	28/12/2021	26/01/2022	30	8485436	ESCUELA LLOLLINCO
[REDACTED]	YENIFER PEÑA LISPERGUER	28/12/2022	31/12/2021	04	63645900-3	LICEO TOMAS LAGO
[REDACTED]	YOSELIN ROJAS MORA	28/12/2022	07/01/2022	11	9498574-0	LICEO TOMAS LAGO

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO
DIRECTOR (R) DAEM

CGP / RBF / LMO / OES / ACC / FLP / fp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; Unidad Educativa; Registro Contraloría (SIAPER).

